En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el fomento de la I+D+i y las energías renovables.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el fomento de la I+D+i y las energías renovables.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el fomento de la I+D+i y las energías renovables

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha constatado la insuficiencia de las consignaciones presupuestarias del Departamento de Desarrollo Económico para atender las necesidades de financiación de centros tecnológicos así como del proyecto integral de recuperación colectiva de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

Asimismo, la presente ley foral mediante la creación de partidas nominativas habilita para la concesión directa de las ayudas a los citados agentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 1.276.000 euros para atender necesidades de financiación de centros tecnológicos así como del proyecto integral de recuperación colectiva de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Importe |
| 820005 82100 4309 467303 Transferencia a la Fundación “I+D Automoción y Mecatrónica” (NAITEC) para desarrollo de centro de excelencia. | 1.000.000 € |
| 820005 82100 4819 467306 I+D+i Cadena alimentaria. CNTA para la implantación del Plan Estratégico. | 150.000 € |
| 820001 82200 7609 425203 “Transferencia Ayto. Puente la Reina/Gares recuperación minicentral hidroeléctrica Ermineta y su entorno” | 126.000 € |

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Importe |
| 820005 82100 7309 467302 I+D+i Automoción y mecatrónica. Fundación CETENA para desarrollo centro de excelencia. | 1.000.000 € |
| 820005 82100 7819 467303 I+D+i Cadena alimentaria. CNTA para la implantación del Plan Estratégico | 150.000 € |
| 820001 82200 2276 425200 Asistencia técnica Plan Energético | 100.122 € |
| 820000 82300 6040 421100 Adquisición de vehículos | 22.155 € |
| 820000 82300 2273 421100 Servicios informáticos | 3.723 € |

**Artículo 3.** Concesión de suplemento de crédito.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros para atender necesidades del centro tecnológico en el ejercicio.

Este importe se aplicará a la siguiente partida presupuestaria: 820005 82100 7309 467300 I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos”.

**Artículo 4.** Financiación del suplemento de crédito.

La financiación de este suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Importe |
| 810001 81100 4701 422200  Subvención de apoyo a la creación de empresas | 80.000,00 |
| 810003 81430 4709 431302  Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra | 80.000,00 |
| 810007 81210 7701 422206  Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra | 1.195.000,00 |
| 810008 81200 7709 458100  Plan de Emprendimiento. Fomento de la competitividad de las PYMES | 120.000,00 |
| 820005 82100 4701 467302  Ayudas contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales, movilidad investigadores | 158.000,00 |
| 820005 82100 7701 467303  Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020 | 659.000,00 |
| 820005 82100 7701 467305  Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra | 302.000,00 |
| 830002 83200 6010 432100  Infraestructuras y obras Ederbidea | 262.000,00 |
| 840001 84310 6091 453200  Estudios y proyectos | 244.000,00 |

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.